

Provincia de Tierra del Fuego,
Antártida e Islas del Atlántico Sur
República Argentina
Poder Legislativo

USHUAIA, 10 NOV. 2004

VISTO por el Presidente Javier Alberto BERNARDEZ y el Tesorero Juan Patricio LOPEZ de la Cooperativa de Trabajo "Alborada" Limitada de nuestra ciudad; Y

CONSIDERANDO

Que mediante dicha nota solicita a esta Presidencia los provea de material de librería que son necesarios para el funcionamiento de dicha cooperativa.

Que dicha cooperativa ha sido creada durante le presente año, lo que hace muy difícil poder hacer frente a los gastos que ocasione la compra del material necesario, por lo que el suscripto ha accedido a colaborar con dicha cooperativa.

Que por lo tanto encomendamos que a través de la Secretaria Administrativa (Departamento Compras y Suministros) se gestione la compra de la misma, según listado que se adjunta en la nota enviada por la Cooperativa.

Que la presente se encuadra en las excepciones previstas en el artículo 26 de la Ley Territorial N° 6 de Contabilidad y la Resolución N° 002/04 de Presupuesto de esta Cámara Legislativa.

Que el suscripto se encuentra facultado para el dictado de la presente resolución, de acuerdo a lo establecido en el Artículo 100 de la Constitución Provincial y Reglamento interno de la Cámara.

POR ELLO:

**EL VICEGOBERNADOR Y PRESIDENTE DEL PODER
LEGISLATIVO DE LA PROVINCIA**

RESUELVE:

ARTÍCULO 1º.- RECONOCER Y AUTORIZAR los gastos que demande la compra de materiales de librería, necesarios para el funcionamiento de la Cooperativa de Trabajo "Alborada" Limitada de nuestra ciudad, de acuerdo a la nota presentada por su Presidente Javier Alberto BERNARDEZ y el Tesorero Juan Patricio LOPEZ, por los motivos expuestos en el exordio.

ARTÍCULO 2º.-ENCOMENDAR que a través de la Secretaria Administrativa (Departamento de Compras y Suministros) se gestione la compra del material de librería, según listado adjunto.

ARTÍCULO 3º.- IMPUTAR el gasto que demande el presente acto administrativo a las partidas presupuestarias correspondientes.

ARTÍCULO 4º.-Regístrese. Comuníquese a la Secretaría Administrativa. Cumplido archívese.

RESOLUCIÓN DE PRESIDENCIA N°

459 / 04

